



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Constancia secretarial:

Señora Juez, le informo que una vez revisado el sistema de consulta de procesos, y los memoriales reportados por la asistente judicial, no se encontraron memoriales dirigidos al presente proceso entre el 25 de julio de 2023 y el 02 de agosto de 2023.

16 de agosto de 2023

Lorena Zuluaga Nieto

Oficial mayor.

Medellín, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Verbal – Declaración y disolución de sociedad de hecho concubinaria
DEMANDANTE	Juvenal Marulanda Castaño
DEMANDADO	María Deice Martínez Montoya
RADICADO	050013103 009 2023 00223 00
ASUNTO	Rechaza demanda

Juvenal Marulanda Castaño, a través de apoderado, presentó demanda verbal de Declaración y disolución de sociedad de hecho concubinaria, **contra** María Deice Martínez Montoya.

La demanda fue inadmitida mediante providencia del 25 de julio de 2023, donde, a la parte demandante, se le exigieron los requisitos que se consideraron necesarios previos a su admisión, concediéndose el termino de cinco (05) días para subsanarlos, oportunidad dentro de la cual dicha parte guardó silencio.

Así las cosas, ante el incumplimiento de los requisitos exigidos previos a la admisión de la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del C.G.P., se impone el rechazo de la misma.

En consecuencia, el Juzgado Noveno Civil del Circuito de Oralidad de Medellín,



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

RESUELVE

PRIMERO: **Rechazar** la demanda verbal interpuesta por Juvenal Marulanda Castaño contra María Deice Martínez Montoya, por no haberse subsanado las deficiencias advertidas en providencia del 25 de julio de 2023.

SEGUNDO: Se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

LZ

Fecha de Consulta : Viernes, 04 de Agosto de 2023 - 07:49:40 A.M.
Número de Proceso Consultado: 05001310300920230022300
Ciudad: MEDELLIN
Corporacion/Especialidad: JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Datos del Proceso			
Información de Radicación del Proceso			
Despacho	Ponente		
009 Circuito - Civil	JUEZ NOVENO CIVIL CIRCUITO		
Clasificación del Proceso			
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Declarativo	Verbal	SIN TIPO DE RECURSO	
Sujetos Procesales			
Demandante(s)		Demandado(s)	
- JUVENAL MARULANDA CASTAÑO		- MARIA DEICI MARTINEZ MONTOYA	
Contenido de Radicación			
Contenido			
RECIBIDA JULIO 06/2023 - ACTA 4100			

Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
25 Jul 2023	FUJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 25/07/2023 A LAS 14:04:06.	26 Jul 2023	26 Jul 2023	25 Jul 2023
25 Jul 2023	AUTO INADMITE DEMANDA	INADMITE DEMANDA. CONCEDE TÉRMINO PARA SUBSANAR FALENCIAS.			25 Jul 2023
07 Jul 2023	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 07/07/2023 A LAS 10:53:06	07 Jul 2023	07 Jul 2023	07 Jul 2023

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **caa74f5a5c7271e6746f4e6e90885f41c0b51109aabf06d486357f3438ab9e2f**

Documento generado en 16/08/2023 03:43:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>